

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 22 DE MARZO DE 1958

} N° 13.497

—CONTENIDO—

JURADO ELECTORAL

Decretos Nos. 9 de 11 de octubre y 10 de diciembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 2 de 23 de julio de 1957, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 237 de 29 de noviembre de 1956, por el cual se abre un crédito suplementario.
Contrato N° 6 de 7 de marzo de 1957, celebrado entre la Nación y el señor Roberto Due Warner, en representación de la sociedad "Ota Elevator Company".

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 601 y 602 de 12 de noviembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto N° 422 de 5 de octubre de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

Contrato N° 16 de 24 de febrero de 1958, celebrado entre la Nación y la señora Saturnina Trenas.

Avíos y Edictos.

Tribunal Electoral

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 9 (DE 11 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tribunal Electoral,
en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Adolfo López Rodríguez, Oficial (eventual) de Cuarta Categoría en el Tribunal Electoral, a partir del 1º del presente mes, hasta el 31 de diciembre de este año.

Artículo Segundo: El gasto que ocasione este Decreto se imputará al Artículo 188 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y publique.

El Presidente del Tribunal Electoral,
ISAIAS PINILLA.

El Vicepresidente del Tribunal Electoral,
JOSE MARIA HERRERA.

El Magistrado del Tribunal Electoral,
Leomides R. Paredes.

El Secretario General,
Ernesto J. Nicolau.

Dirección General de Cédulación:

Daniel Pinilla, Jefe Técnico de 1^a Categoría; (Director General).

Juan Antonio Tejada M., Jefe de Dirección de 2^a Categoría;

Conepción Tapia de del Rosario, Oficial de 2^a Categoría;

Samuel Luis, Mensajero de 3^a Categoría;

Isabel Rodriguez, Asadadora Subalterna de 1^a Categoría;

Sección de Recibo y Revisión:

Alberto Rodriguez S., Jefe de Sección de 1^a Categoría;

Xenia Yolanda Meldonado, Oficial de 5^a Categoría;

Nayade Emerita Sagel, Oficial de 5^a Categoría;

Sección Mecanizada:

Temistocles T. López S., Jefe de Sección de 2^a Categoría;

Irma Alba de Pang, Inspector de 1^a Categoría;

Alberto González, Inspector de 1^a Categoría. Clementina Velarde L., Inspector Técnico de 6^a Categoría;

Myriam S. de Lasso, Inspector Técnico de 6^a Categoría;

Marco A. Noriega, Inspector Técnico de 6^a Categoría;

Marcela Justiniani, Oficial de 3^a Categoría; María del Carmen Torok, Oficial de 3^a Categoría;

Leonila Quinzada, Oficial de 3^a Categoría;

Filomena Russo de Quintero, Oficial de 3^a Categoría;

Judith García U., Oficial de 3^a Categoría;

Nery Judith Díaz, Oficial de 3^a Categoría;

Delfina Malo, Oficial de 3^a Categoría;

Francisca Návalo de Bernal, Oficial de 3^a Categoría;

Carmen C. Díaz H., Oficial de 3^a Categoría;

Aurea Restrepo, Tabulador de 4^a Categoría;

Ricaute Magallón, Tabulador de 4^a Categoría;

Elvia María Molina, Tabulador de 4^a Categoría;

Ramona Sánchez P., Tabulador de 4^a Categoría;

DECRETO NUMERO 10 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral,
en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal en el Tribunal Electoral:

Ernesto J. Nicolau, Secretario General del Tribunal Electoral;

Oderay de Herrera, Escriviente de 1^a Categoría, en reemplazo de Carmen C. Díaz H., quien pasa a ocupar otro puesto;

Julio de los Angeles, Chofer de 1^a Categoría;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 26 Sur—Nº 19-A-50
(Bueno de Barrera)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Avenida 26 Sur—Nº 19-A-51
(Bueno de Barrera)
Apartado N° 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTE**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Francisco Horacio Guerrero, Tabulador de 4^a Categoría; (4 meses).Joyce Vives, Tabulador de 4^a Categoría; (4 meses).Maritila Zamora, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Alberto Tuclidas Ospino, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Aristides Arjona, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Jesús M. Macias, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Hercilia Lanker de De León, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).José González H., Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Guillermo Espino Gómez, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Juan B. Chung, Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Félix A. Gómez C., Tabulador de 4^a Categoría; (3 meses).Aurora León A., Oficial de 4^a Categoría;Elvira vda. de Cabezas, Oficial de 4^a Categoría;Camillo Rivera P., Oficial de 4^a Categoría;Adolfo M. López, Oficial de 4^a Categoría;Fulvia S. de Espino, Oficial de 5^a Categoría;Judith Carrón, Oficial de 5^a Categoría;Dora Delgado de Aparicio, Oficial de 5^a Categoría;Neil Ramón Espinosa, Oficial de 5^a Categoría;Hermelinda de Marengo, Oficial de 5^a Categoría;Teresa Elena Brown, Oficial de 5^a Categoría;Evangelina De León, Oficial de 5^a Categoría;Ana Teresa Núñez, Oficial de 5^a Categoría;Honorio Villarreal, Mensajero de 3^a Categoría.

Artículo 2º Las personas que no aparecen en el presente Decreto se declaran insubsistentes.

Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1958.

Artículo 4º Para los efectos fiscales, los nueve Tabuladores de 4^a Categoría designados por el término de 3 meses, comenzarán a devengar sueldo a partir del 16 de enero de 1958.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente del Tribunal Electoral.
ISAIAS PINILLA.El Vicepresidente del Tribunal Electoral,
JOSE MARIA HERRERA.El Vocal,
Leonidas R. Paredes.El Secretario General,
Ernesto J. Nicolau.**ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESUELTO NUMERO 2**

(DE 23 DE JULIO DE 1957)

por el cual se acepta una renuncia.

El Tribunal Electoral,
en uso de sus facultades Constitucionales.**RESUELVE:**

Artículo Primero: Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dora Benacerraf del cargo de Oficial de Cuarta Categoría y dénselle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo: El presente Resuelto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente del Tribunal Electoral,
ISAIAS PINILLA.El Vicepresidente del Tribunal Electoral,
JOSE MARIA HERRERA G.El Magistrado del Tribunal Electoral,
Leonidas R. Paredes.El Secretario General,
Ernesto J. Nicolau.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL****DECRETO NUMERO 257**

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de ocho mil ochocientos setenta balboas con cincuenta centésimos (B/. 8,870.50), imputable al Artículo 1030 de su Presupuesto, para atender al cumplimiento de los programas que desarrollará la CARE;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante De-

creto N° 21 de 26 de julio de 1956, aprobó el Crédito Suplemental explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva, la apertura del Crédito Suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de ocho mil ochocientos setenta balboas con cincuenta centésimos (B/. 8,870.50), para reforzar el Artículo 1030, así:

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAPITULO LIII

DEPARTAMENTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Sección de Epidemiología

Artículo 1030. Para el pago del personal y material del Patronato Cecilia Pinel de Remón..... B/. 8,870.50

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Rubén Darío Carles Hijo, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con Cédula de Identidad Personal N° 22-32-341, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, quien en el curso de este Contrato se denominaría El Gobierno, y el señor Robert Dae Warner, apoderado general en Panamá de la Sociedad "Otis Elevator Company", según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 305, folio 393 y Asiento 68235, Ingeniero, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de esta ciudad, con Permiso Provisional de residencia N° 11655 de 23 de mayo de 1956, quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: Se ha convenido en modificar el Contrato Número 40 de 20 de diciembre de 1955, debido a que el Gobierno ha separado del servicio el monta-platos con número de máquina 162944 que la "Otis" atendía y en consecuencia, se ha convenido rebajar el precio de los servicios fijados a favor de la "Otis" en el Contrato N° 40 que se desea reformar.

Las modificaciones a dicho contrato se refieren a las Cláusulas Primera y Novena y son del tenor siguiente:

Segunda: La Cláusula primera del Contrato N° 40 de 20 de diciembre de 1955 quedará así:

El objeto de este Contrato es prestar servicio de Mantenimiento "Otis" a los dos ascensores instalados en el Edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyos números de máquina son los siguientes: 162942 y 122943.

Tercera: La Cláusula novena del Contrato original quedará así:

El precio de los servicios de que trata el presente Contrato es la cantidad de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) por mes, pagadero mediante cuentas contra el Tesoro Nacional.

Quarta: Queda vigente el Contrato N° 40 de 20 de diciembre de 1955 en sus demás Cláusulas en la forma como fue pactada originalmente.

Para constancia de todo lo anterior, se firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

El Contratista,

Por la Sociedad Otis Elevator Co.,

Robert Dae Warner,

Permiso N° 11655.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 7 de marzo de 1957.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de marzo de 1957.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 691

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Chiriquí:

Abelina Guerra de Calderón, para la escuela de La Concepción, en reemplazo de Esther María Acuña, quien pasa a otra escuela.

Ana Julia Aizpurúa, para la escuela de Los Naranjos, en reemplazo de Elsa Dalys González, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NÚMERO 692
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)**
por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en integrinidad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá:

Lilia Geo, para la escuela José María Barranco, en reemplazo de Edna Nereida Alemán, quien renunció.

Briseida Revello, para la escuela República de Chile, en reemplazo de Sonia Ríos, quien renunció.

Judith Sarmiento, para la escuela de Santa Clara, en reemplazo de Carmen F. de Castillo, quien renunció.

Gladys Morhamura, para la escuela Josefina Tapia R., en reemplazo de Elvira M. Ruiz, quien tiene licencia para ocupar otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NÚMERO 423

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias—Departamento Administrativo.—Resuelto número 423.—Panamá, 5 de octubre de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Ballesteros, Instructor de 3^a Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Zona de Las Tablas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos

del 16 de noviembre de 1953 al 15 de septiembre de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ballesteros, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5^a de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIO CRESPO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO 16

Entre los suscritos, Víctor Navas, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en adelante se denominará la Nación, por una parte, y, por la otra, Saturnina Trejos, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 47-48074, quien en lo sucesivo se llamará la Arrendadora, han convenido en celebrar un contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: La Arrendadora, da en arrendamiento a la Nación, un local de su propiedad ubicado en la Avenida Rodolfo Chiari de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, en donde funcionará la oficina del Servicio de Divulgación Agrícola.

Segunda: El cánón de arrendamiento será la suma de treinta y cinco balboas (B/. 35.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del cánón de arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del 1º de febrero de 1958.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

La Arrendadora,

Saturnina Trefos,
Cédula N° 47-48074.

Aprobado:

Roberto Heuttematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 24 de febrero de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta el miércoles día 23 de abril próximo a las 10 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General en papel timbrado, tres copias y Firmas del Soldado de la Independencia para el suministro e instalación completa de un sistema de alarma antirrobo para el edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El pliego de especificaciones técnicas y administrativas, con sus correspondientes planos, están sellados en el Despacho del Jefe de Compras anterior punto, edificio de Administración durante las horas hábiles de trabajo; pudiendo las causas intermedias hacer una consulta o aclaración técnica con el Jefe del Departamento Técnico de Ingeniería.

Panamá, 18 de marzo de 1958.

El Jefe del Departamento de Compras.

Jefe Luis Pabón.

EDICTO NÚMERO 12

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Flores y Polina Castillo, mayores de edad, panameños, nacidos y vecinos del Distrito de Las Tablas, cédulas N° 2905 y 47-00081, respectivamente, la primera mujer, soltera y de oficios domésticos, y el segundo varón, casado y empleado público, han solicitando de este Poderío, título de posesión propietaria por compra, del lote de terreno denominado "Terreno de Piedra", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de un acre diez y ocho (18) hectáreas con nueve mil doscientos (9200) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Miguel Díaz e hija y cajetín; Sur, terreno de Benjamín Solís y de Estefano Visquert; Este, cañón de Talitas Abajo a las Albinas y Oeste, terrenos de Santiago García y de Miguel Díaz e hija.

Y en atención al Artículo N° 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto, por el término de Ley en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copia del mismo se le entrega a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 3 de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

Ricardo GONZALEZ Díaz.

El Oficial de Tierras.

*Santiago Díaz C.*L. 47842
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 42

El suscrito Director General del Catastro y Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cipriano Field, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Juan de Apú, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 28 Hect. 9.890 m². (veintiocho hectáreas con nueve mil novecientos noventa metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noroeste, terrenos nacionales y Quebrada de Juan de Apú.

Sur oeste, terrenos nacionales y Quebrada sin nombre.

Sureste, terrenos nacionales y Quebrada de Juan de Apú.

Noroeste, quebrada sin nombre y el Río Perqueta.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, de la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Faltado hay nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras.

Gladyis Romero de Medina.

L. 7606

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Abelardo César Rodríguez Fernández, varón, mayor de edad, soltero, sencillo, natural y vecino de este distrito y cédula número 26-2584, ha solicitado a este Despacho la adjudicación en compra de un solar que posee en la calle "E" de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, con cuarenta y cuatro decimétros cuadrados (425.41 m²) con los siguientes linderos: Norte, calle "E"; Sur, calle "F"; Este, lote de Francisco Rodríguez y Oeste, con lote de Cristóbal Urbina y Cervantes Bello.

Se estima el valor del solar en la suma de quinientos millones (Bs. 500.000).

Dentro del solar descrito se encuentra una casa de quinientos de un solo piso, techo de tejas. La casa limita por el Norte, con calle "E"; Sur, con lote sobre el cual está construida; Este, colinda con lote de Francisco Rodríguez y Oeste, con lote de Cristóbal Urbina. El valor de la casa se estima en mil millones (Bs. 1.000.000).

En cumplimiento de disposición legal, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles hoy veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez de la mañana y se le encarga al interesado copiar para su publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde.

Monseñor Rodríguez P.

Rosendo M. Solís R.

L. 3612

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 13

El suscrito Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

ESTIMA Y EMPLAZA:

A Carlos Chávez, paraguayo, de 29 años de edad, con cédula N° 47-50153, hijo de Máximo Serrán y Santos Chávez, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contadas a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse de la Sentencia Absolu-

GACETA OFICIAL, SÁBADO 22 DE MARZO DE 1958

toria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutiva:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

ABSEUVE:

A Carlos Chávez y a, de calidades desconocidas el primero, de los cargos que se les formularon en el auto encasillatorio.

Derechos: Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial.
Léase, cópíese, notifíquese y consultese. El Juez, (fdo.) O. Bernischina. El Secretario, (fdo.) Carlos M. Quintero.

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia cuya parte resolutiva se ha transcrita, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

El Secretario,

(Cuarto publicación)

O. BERNISCHINA.

Carlos M. Quintero.

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 5

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá,
CITA Y EMPLAZA:

A Jorge E. Montenegro, varón, de 37 años de edad, blanco, casado, buhonero, con cédula de identidad personal N° 8-34920, hijo de Daniel Montenegro y Belarmina Acosta, ecuatoriano, con residencia posible en calle 17 oeste N° 24, y actualmente paradero desconocido, enjuiciado por el delito de Violación Carnal, para que en el término de doce días más el de la distanciamiento a comenzar desde la última publicación de este Edicto, se presente a notificarse personalmente de la resolución dictada por el segundo Tribunal Superior de Justicia, confirmando el auto de llamamiento a juicio preferido en su contra por este Juzgado, la cual dice lo siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, conforme con el concepto Fiscal, en Sala de Decisión, confirma el auto de llamamiento a juicio dictado contra Jorge E. Montenegro por el Juez Cuarto del Cígnito y que motivo este pronunciamiento. Cópíese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) Vitello de Gracia, (fdo.) Darío González, (fdo.) José D. Castillo, Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y Político, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, se pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Eduardo Alvaraz, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo se remite, en esta misma fecha al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

SANTANDER CÁSAS.

José S. Muñoz.

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 17

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente Edicto emplaza a un tal "Finnigan", de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juzgado que se le sigue por el delito de "Seducción", cometido en perjuicio de la menor Virginia Solis, en el cual se ha dictado en su contra el auto encasillatorio cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra un tal "Finnigan", de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Seducción", y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber al sindicado Finnigan el derecho que le asisten para nombrar defensor.

Tienen las partes cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la audiencia oral de esta causa.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) José Tereso Calderón B., Juez Segundo del Circuito.—(fdo.) Santiago Herrera A., Secretario, Ad-int."

Se advierte al enjuiciado "Finnigan" que si comparece, se le oirá y administrará la justicia que le asiste de no hacerlo, su ocisión se apreciará como un delito grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado "Finnigan", bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sirviera, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y nueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

JOSÉ TERESO CALDERÓN B.

Santiago Herrera A.

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 2

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Florencio Ávila Sánchez, natural de Mojivo, de 56 años de edad, soltero, periodista y de trámite, para que dentro de término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él por el delito de "apropiación indebida" y que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Casación del Circuito en lo Penal.—Colón, once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

En grado de apelación y consulta ha ingresado a este Tribunal la sentencia condenatoria dictada por el Juez Tercero Municipal contra Florencio Ávila Sánchez, en el juicio que, por el delito de "apropiación indebida" en perjuicio de Juan Francisco Pérez, se le sigue en aquella dependencia judicial.

En cuanto a recurso de apelación interpuesta, éste sufrió los trámites legales que para el caso señala la Ley 28 de 1^{er} de octubre de 1951 y como ésta hubo recusación no ha sido sustentado por la parte apelante, al punto que

se desconoce cuál o cuales fueron los motivos de la recurrencia; se dispone devolver los autos al Tribunal de origen por haberse cumplido el término señalado para la sustentación del recurso.

En lo que respecta a la consulta, como es despachable sin más trámites; le ha bastado al Tribunal examinar todas y cada una de las piezas del proceso, incluso la sentencia consultada, para arribar a la conclusión de que dicha sentencia se ajusta en todo al querer de la ley y al reclamo de la justicia.

Es por ellos, que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de común acuerdo con la opinión del Fiscal, Aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José Tereso Calderón.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) Santiago Herrera G., Secretario Ad-int.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

Carlos Huamecuna S.

(Tercera publicación)

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 87

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Juan Lázaro Martínez Laredo, de treinta y nueve años de edad, moreno, cubano, varón, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-36189, hijo de Antonio Martínez y Celestina Laredo y Rodríguez, quien reside o residía en la ciudad de Panamá en la calle "Francisco de la Osma", casa N° 71, departamento N° 24, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", cometido en perjuicio de la Sociedad comercial "Lámparas Quesada S. A.", decreándose nuevo plazo de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2345 del Código de procedimiento, para que comparezcan al Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese, (fdo.) Calderón E.—(fdo.) Santiago Herrera A., Secretario Ad-int.

Vistos:

(Auto de enjuiciamiento)

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En atención a que el encausado Juan Lázaro Martínez Laredo aún no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", cometido en perjuicio del establecimiento comercial "Lámparas Quesada S. A.", decrezase nuevo plazo de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2345 del Código de procedimiento, para que comparezcan al Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese, (fdo.) Calderón E.—(fdo.) Santiago Herrera A., Secretario Ad-int.

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En consecuencia, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, de acuerdo con la solicitud del Ministerio Público, abre causa criminal contra Juan Lázaro Martínez Laredo, varón, de treinta y nueve años, moreno, cubano, divorciado, con cédula de identidad personal número 8-36189, hijo de Francisco de la Osma (sic), casa número 71, Departamento N° 24, y mantiene la detención decreta en su contra.

Hágase saber al encausado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para adueñar las pruebas que estimen necesarias.

Como el sindicado no ha pedido ser habido para indagarlo en debida forma, emplácesele por medio de edicto en la forma prevenida por el artículo 2343 del Código Procedimental.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la audiencia en que tendrá lugar la vista oral de la causa.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) José Tereso Calderón, Juez Segundo del Circuito.—(fdo.) A. Montero, Secretario.

Se advierte al encausado Juan Lázaro Martínez Laredo que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial se exige a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintisés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

JOSÉ TERESO CALDERÓN B.

El Secretario Ad-int.

Santiago Herrera A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Darién, por este medio cita y emplaza al encausado ausente, Gumercindo Díaz Hijo, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, comparezca a estar en derecho en el Juicio que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal. La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, echo de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores, el Juez que suscribe del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión de la vindicta pública, abre causa criminal, por los trámites ordinarios contra Gumercindo Díaz hijo, sin identificación personal conocida por haberse ausentado del país sin haber sido indagado, por el delito de tentativa de violación carnal que califica y castiga las disposiciones del Capítulo I, Título V y XI, Libro Segundo del Código Penal.

Como el encausado se encuentra ausente del país, notifíquesele esta resolución por medio de emplazamiento conforme lo prescribe el Código de procedimiento penal; y, como defensor de ausente, se le designa al Defensor de Oficios de este Circuito, señor Modesta Muñoz S., para que lo asista en el curso de este juicio hasta su terminación.

Cópíese y notifíquese.—El Juez, Juan B. Carrion.—El Secretario, (fdo.) Félix Cañizales E.

Se exige a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Gumercindo Díaz hijo, so pena de ser juzgados por el delito que se le acusa a este, si sabiéndole no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades de orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura del ausente o la ordenen.

Por tanto para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy echo de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

JUAN B. CARRION.

Félix Cañizales E.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

Quien firma Fiscal del Circuito de Darién, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Carlos Valdespino para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia concurra a esta Fiscalía a rendir declaración de indagatoria en relación con las sumarias que contra él se instruyen por razón de la denuncia que formulara, Emilio Alvarez por el delito de falsedad de escrito determinación que se toma en virtud de lo resuelto en el proveido que se copia:

"Fiscalía del Circuito del Darién.—La Palma, febrero 13 de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por quanto que hasta la fecha, cuantas diligencias se han realizado con el fin de consagrarse que el sumariado Carlos Valdespino, concurra a esta Fiscalía a rendir declaración de indagatoria han resultado infructuosas; que ha transcurrido tiempo suficiente para que el prenombrado sumariado se hubiese presentado a esta Oficina a cumplir con el requisito mencionado, pues no ignora que contra él se incoan estas sumarias, se Resuelve: emplazar en los términos previstos en el Artículo 2340 del Código Judicial a Carlos Valdespino, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria en las sumarias que contra él se incoan por razón de la denuncia presentada en su contra por Emilio Alvarez, por el delito de falsedad de escrito. Adviétese al emplazado que si no se presenta dentro del plazo señalado, su ausencia se tomará como grave indicio de responsabilidad y la causa se seguirá sin su intervención.

Cumplase.—(fdo.) Alberto Quintana H., Fiscal.—(fdo.) Alfredo Bedoya R., Secretario.

Se advierte al emplazado Carlos Valdespino, de que si no se presenta dentro del término arriba señalado, se le tendrá como notificado de la resolución transcrita y excítese a todos los habitantes de la República, para que si lo saben, indiquen el paradero del emplazado.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de la Fiscalía hoy trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana.

El Fiscal del Circuito del Darién.

El Secretario,

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El susurto, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, emplaza a Luis Arcia Samaniego, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Macaracas con residencia en Bombachito y cedulado N° 21-1333 y cuyo paradero es desconocido, para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días (30), mas el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del Auto de enjuiciamiento proferido por el Tercer Tribunal Superior de Justicia cuya parte resolutiva dice así:

Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penómetro, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistosi:

Por lo tanto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto consignado y en su lugar abre causa criminal contra Luis Arcia Samaniego, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Macaracas, con residencia en Bombachito y con cédula de identidad personal N° 21-1333 por el delito genérico de violación carnal, en la modalidad de Tentativa que define, sanciona y pena el Título XI, Capítulo I, Libro 2º del Código Penal. Decretese así mismo la detención del enjuiciado.

Cópiale, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José de Jesús Crimaldo.—Carlos A. Hooper.—Aquilino Tejeira.—Arturo Pérez A., Secretario.

Se advierte al enjuiciado Luis Arcia Samaniego, que si no comparece en los términos antes dichos, el enjuiciamiento quedará notificado para todos los efectos y seguirá su causa sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República y a los particulares en general, la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad de estos oficios del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 Ibídem, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco días consecutivos.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

Vidal E. Cano.

Aquilino A. Paredes.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El susurto, Juez Segundo del Circuito de Coclé,

CITE Y EMPLAZA:

A Carlos Alonso, como de veintiocho años de edad, soltero, natural de la Provincia de Los Santos, de color trigueño, siniestrado del delito de *Lestibes Personales*, para que en el término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se presente a este Despacho, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penómetro, febrero cinco de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistosi:

Por tanto, el susurto, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio a Carlos Alonso, como de veintiocho años de edad, soltero, natural de Los Santos, de color trigueño por el delito de *lesiones* que define y castiga el Título XII, Capítulo II del Código Penal. Se mantiene la detención decreta por el señor Fiscal del Circuito, la cual se ratifica al Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional. Como se trata de un reo ausente el juicio de enjuiciamiento se notificará a este publicando su parte resolutiva en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, concediendo el prorrroga el término de diez días hábiles después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio habiéndole sobre que si no lo hace así se le declara en rebeldía, perderá el derecho a ser excarcelado y se le contratará un defensor con quien continuará el juicio. Díjase a todos los ciudadanos que están obligados a hacerlo, que denuncien el domicilio del procesado si lo supieren, pues si no lo hicieren y fuere comprobado se les considerará como encubridores del enjuiciado. Cójase, notifíquese y consúltese. (fdo.) Arcadio Aguilera O., Julián Tejeira F., Secretario."

Se advierte al encusado Carlos Alonso, que de no comparecer al Despacho dentro del término concedido, este auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del Organismo Judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al incriminado Carlos Alonso, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para notificar al encusado Carlos Alonso, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Secretaría, hoy diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y copia del mismo será remitida al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco días consecutivos.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ARCADIO AGUILERA O.

Julián Tejeira F.